



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2017

TIEMPOS DE *Por Gracia*
VICTORIAS! *de Dios!*

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL No. 02-2017

ADENDA AL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL MHCP-MAG-MIFIC-INPESCA-DGI-DGA No. 02-2016 relativo a las Normas y Procedimientos para la Aplicación de Exoneraciones a los Sectores Productivos

Los Ministros, Directores Generales y el Presidente Ejecutivo de las instituciones siguientes: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), Ministerio Agropecuario (MAG), Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), Dirección General de Ingresos (DGI) y Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

CONSIDERANDO:

I

Que para realizar las actividades de pesca del recurso pepino de mar específicamente su extracción y acopio en la Región Autónoma de la Costa Caribe Nicaragüense, se requiere de medidas definidas con criterios científicos para el aprovechamiento sostenible, así como de los equipos adecuados necesarios para la pesca de este recurso.

II

Que la pesca del recurso pepino de mar debe realizarse mediante prácticas responsables, de manera que permita la sostenibilidad del recurso y la seguridad de los pescadores artesanales dedicados a esta actividad, lo que hace necesario crear el acceso de los pescadores artesanales a herramientas y equipos certificados para la captura de este recurso.

POR TANTO:

En uso de las facultades que les confiere la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, sus Reformas y su Reglamento", Ley No. 339, "Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos" y su Reglamento, Ley No. 822, "Ley de Concertación Tributaria", y su Reglamento.

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA

FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!



Handwritten signature

Handwritten mark



ACUERDAN:

ADICIONAR A LA LISTA TAXATIVA DE BIENES PUBLICADA MEDIANTE ACUERDO INTERINSTITUCIONAL 02-2016, EN CORRESPONDENCIA AL ARTÍCULO 274 DE LA LEY DE CONCERTACIÓN TRIBUTARIA.

PRIMERO: Adicionar los siguientes bienes exonerados a la lista taxativa del sector pesca artesanal publicada mediante Acuerdo Interinstitucional MHCP-MAG-MIFIC-INPESCA-DGI-DGA No. 02-2016 correspondiente al Arto. 274 de la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria.

I. LISTA TAXATIVA SECTOR PESCA ARTESANAL

C. BIENES PARA LA CAPTURA DE PEPINO DEL MAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8414.40.00.00.00	- - Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas
3917.39.90.00.00	- - - Otros
8414.90.90.00.00	- - Otras
2710.19.99.00.00	- - - - Las demás
8421.39.00.00.00	- - Los demás
8407.90.00.00.00	- Los demás motores
9004.90.90.00.00	- - Otros
9506.29.00.00.00	- - Los demás
9015.80.00.00.00	- Los demás instrumentos y aparatos
9102.11.00.00.00	- - Con indicador mecánico solamente
9102.12.00.00.00	- - Con indicador optoelectrónico solamente
9102.19.00.00.00	- - Los demás
9102.21.00.00.00	- - Automáticos
9102.29.00.00.00	- - Los demás
9020.00.00.00.00	LOS DEMAS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS ANTIGAS, EXCEPTO LAS MASCARAS DE PROTECCION SIN MECANISMO NI ELEMENTO FILTRANTE AMOVIBLE
9026.20.00.00.00	- Para medida o control de presión
7311.00.19.00.00	- - Los demás
6307.20.00.00.00	- Cinturones (fajas) y chalecos salvavidas
7020.00.99.00.00	- - Los demás
9014.10.00.00.00	- Brújulas, incluidos los compases de navegación
8526.91.00.00.00	- - Aparatos de radionavegación



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!





Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



2017

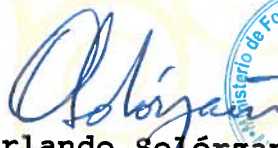

TIEMPOS DE VICTORIAS! *Por Gracia de Dios!*

SEGUNDO: VIGENCIA.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web del MHCP, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince día del mes de marzo del año dos mil diecisiete.



Iván Acosta
Montalván
Ministro de Hacienda y Crédito Público





Orlando Solórzano
Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria y Comercio



Edward Centeno Gades
Ministro Agropecuario



Edward Jackson
Presidente Ejecutivo Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura



Martin Rivas Ruiz
Director General de Ingresos



Eddy Medrano Soto
Director General de Servicios Aduaneros

TIEMPOS DE VICTORIAS!

Por Gracia de Dios!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!